



INBIRAYNE CIA. LTDA.

INMOBILIARIA, BIENES RAÍCES Y NEGOCIOS CIA. LTDA.

Av. De Los Naranjos # 500 y Los Granados
Telfs.: 2244-600 / 2241-770 / 2275-158 (157) Fax: 2268-425
Quito - Ecuador

23570

Quito, a 30 de julio del 2007
C-206-2007-I

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad



ESCANEAR

01/08/2007
16:15

COO OK. 4 1

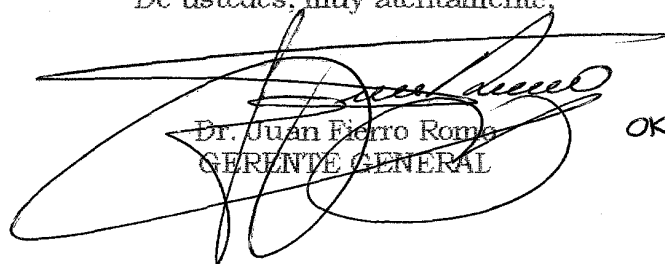
De mis consideraciones:

En calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Inbirayne Cía. Ltda., expediente No. 50578, por medio de la presente expongo y solicito:

Que una vez que se ha cumplido con todos los requisitos por usted ordenados para el efecto, solicito tomarlos en cuenta y disponer el registro pertinente.

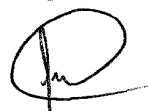
Por la atención que se dignen dar a la presente, quedo de ustedes,

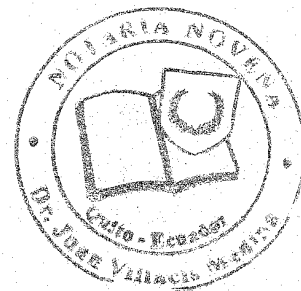
De ustedes, muy atentamente,


Dr. Juan Fierro Roma
GERENTE GENERAL

OK.

Cesión registrada
1/8 agosto





CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

DR. JUAN JOSÉ LEONARDO FIERRO ROMO

A FAVOR DE:

JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN

CUANTIA: USD 1200, 00

DI: 4 COP.

E.E.

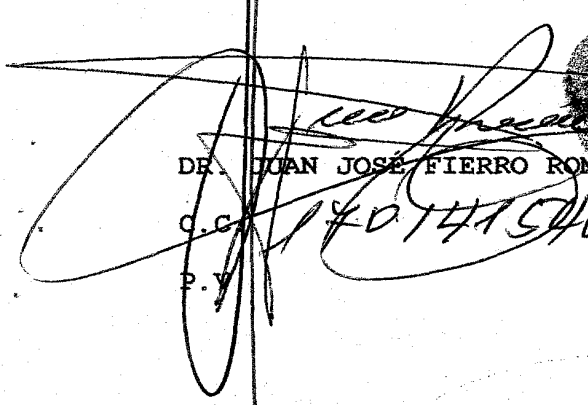
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veintiséis de JUNIO de dos mil siete, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen por una parte: el señor DR. JUAN JOSÉ LEONARDO FIERRO ROMO, divorciado, en calidad de "Cedente"; y, por otra el señor JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN, soltero, en calidad "Cesionario", en sus calidades de socios de la Compañía Inmobiliaria INBIRAYNE Cía. Ltda.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía

Inmobiliaria INBIRAYNE Cía. Ltda., contenida en las cláusulas y estipulaciones que siguen: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparecen, por una parte el señor Doctor JUAN JOSÉ LEONARDO FIERRO ROMO, divorciado, en calidad de "Cedente"; y, por otra el señor JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN, soltero, en calidad de "Cesionario", en sus calidades de socios de la Compañía Inmobiliaria INBIRAYNE Cía. Ltda.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el siete de febrero de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Cía. "INMOBILIARIA INBIRAYNE CIA. LIMITADA", con el capital de DOS MILLONES DE SUCRES. b) Mediante Escritura Pública otorgada el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día cinco de Agosto del mismo año los señores Ingeniero Diego Oswaldo Fierro de La Torre con su cónyuge María Victoria Custode García y los cónyuges Mónica Paulina Fierro de La Torre y Pedro Nicolás Navas Cumba, cedieron y transfirieron a perpetuidad el total de sus participaciones, que tenían en la compañía INBIRAYNE Cía. Ltda., a favor de los señores JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN y SEBASTIÁN DOMINIQ FIERRO LEHMANN

cuatrocientas ochenta participaciones a cada uno de los señores FIERRO LEHMANN.- c) Mediante Escritura Pública otorgada el diez de febrero de dos mil, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de abril del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía Inmobiliaria INBIRAYNE Cía. Ltda. en VEINTITRÉS MILLONES DE SUCRES, por lo que el capital social es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en veinticinco mil participaciones de un mil sucres cada una.- d) El veintiocho de mayo de dos mil siete, ante el Notario Noveno del Cantón Quito encargado, Dr. Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de junio de dos mil siete, la Compañía Inmobiliaria INBIRAYNE Cía. Ltda., realizó el aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares y reforma de estatutos, en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el capital social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada participación tenía un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que se cambió su valor al de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada participación y consiguientemente se reformó el artículo quinto del estatuto social de la compañía.- e) El día veintiséis de junio del dos mil siete, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria INBIRAYNE Cía. Ltda., resolvió por unanimidad que el socio Doctor Juan José Fierro Romo, ceda un mil doscientas

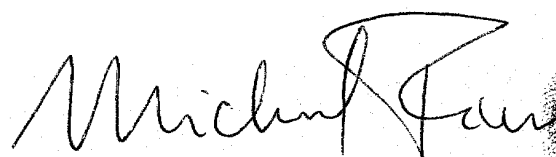
participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del socio señor JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.-** El señor doctor JUAN JOSÉ LEONARDO FIERRO ROMO, por sus propios derechos, en su calidad de "Cedente" y el señor JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN, "Cesionario", expresan su decisión de transferir el primero y de adquirir el segundo, las participaciones especificadas, haciendo válidos todos los términos y acuerdos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha veintiséis de junio de dos mil siete, es decir, que las UN MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR AMERICANO CADA UNA, se transfieren en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **CUARTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** El cedente y el cesionario quedan mutuamente autorizados para marginar en la Escritura Pública (matriz) de la Constitución de la Compañía, la presente cesión de participaciones y realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- **SEXTA.-DE OTRAS ESTIPULACIONES.-** Se adjunta el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía con la que se acredita el consentimiento unánime del capital y se autoriza al señor Doctor Juan José Leonardo Fierro Romo, para que transfiera las UN MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, que posee en la compañía el Cedente, a favor de el cesionario de este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar por su parte las demás cláusula de estilo para la completa validez

de esta escritura".- HASTA AQUI LA MINUTA , formulada y
suscrita por el señor doctor Yenán Reyes Asanza, matrícula
número tres mil setecientos cincuenta y dos del Colegio de
Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente
escritura pública, se han observado todos los preceptos
legales que el caso así lo requiere; y, leída que le fue
por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos
se ratifican en todo su contenido, para constancia, y en
fe de ello, firman conmigo, todo lo cual se ha realizado en
unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-


DR. JUAN JOSÉ FIERRO ROMO

C.C.

P.V.


JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN

C.C. 170471003-T

P.V.


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
" INMOBILIARIA INBIRAYNE CÍA. Ltda.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de JUNIO del año dos mil siete, siendo las 10h00, en el local de la empresa, ubicado en la Calle de los Naranjos No 500, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía " Inmobiliaria INBIRAYNE CÍA. Ltda., de conformidad con el siguiente detalle: 1.- Doctor JUAN JOSÉ FIERRO ROMO, por sus propios derechos, propietario de 2500 participaciones; 2.- JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN por sus propios derechos, propietario de 1250 participaciones, y, SEBASTIÁN DOMINIQ FIERRO LEHMANN, por sus propios derechos, propietario de 1250 participaciones. Se deja expresa constancia que el valor de cada participación es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Preside la sesión en calidad de Presidente de la compañía SEBASTIÁN DOMINIQ FIERRO LEHMANN; y, en calidad de Secretario ad-hoc, actúa el señor DR. JUAN JOSE FIERRO ROMO, Gerente General de la compañía. La presidencia solicita que por secretaría se constate el quórum en base de la lista de asistentes. La Secretaría informa que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía.

La Junta por así reunida, decide por unanimidad tratar el único punto del día, que dice textualmente:

ÚNICO.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR DOCTOR JUAN JOSÉ LEONARDO FIERRO ROMO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN.

El señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Socios aprueba el orden del día y pasan a desarrollarlo.

ÚNICO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR DOCTOR JUAN JOSÉ LEONARDO FIERRO ROMO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN.

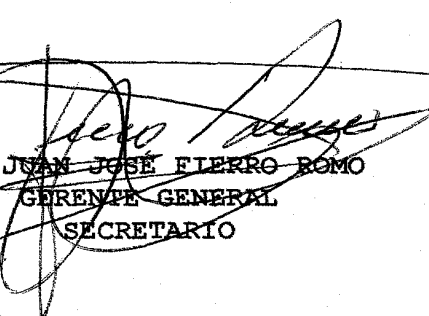
Al respecto el señor Doctor JUAN JOSÉ FIERRO ROMO, pide autorización a esta Junta para transferir UN MIL DOSCIENTAS participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una a favor del señor JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN.- Se aclara que la citada cesión de participaciones se hace con todos los derechos y obligaciones que tiene que ver

exclusivamente con activos y pasivos de esta compañía, inventariados y precisados numéricamente. Sobre la citada petición, los socios autoriza por unanimidad esta cesión de participaciones, de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías.-

Se precisa que esta venta se hace por valores a la par y que el cesionario, por sus propios derechos, paga al cedente la totalidad de las negociaciones en dinero en efectivo.- Será obligación del cedente suscribir el contrato de cesión de participaciones.

Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 11h00 se reinstala la sesión y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta los socios asistentes de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. F) SEBASTIÁN DOMINIQ FIERRO LEHMANN.- DR. JUAN JOSE FIERRO ROMO.- JUAN MICHAEL FIERRO LEHMANN.-

Es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.



DR. JUAN JOSE FIERRO ROMO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170471003-5

FIERRO LEHMANN JUAN MICHAEL

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

13 NOVIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 001-0013 00025-M

REG. CIVIL ART. SEXO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

Michael Ferro

FIRMA DEL CREDENCIADO

ECUATORIANA ***** E113313221

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN JOSE LEONARDO FIERRO

MARGARETTE LEHMANN

QUITO 01/02/2005

FECHA DE CAUCION 01/02/2017

FORMA No. REN 1394994

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170471003-5

FIERRO LEHMANN JUAN MICHAEL

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

13 NOVIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 001-0013 00025-M

REG. CIVIL ART. SEXO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

Michael Ferro

FIRMA DEL CREDENCIADO

ECUATORIANA ***** E113313221

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN JOSE LEONARDO FIERRO

MARGARETTE LEHMANN

QUITO 01/02/2005

FECHA DE CAUCION 01/02/2017

FORMA No. REN 1394994

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

110-0021
NUMERO

1704710035
CEDULA

FIERRO LEHMANN JUAN MICHAEL

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

Michael Ferro

F. FIERRO LEHMANN JUAN MICHAEL

RAZON de conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notaria CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 26 JUN. 2007

Dr. Juan Villacís Medina

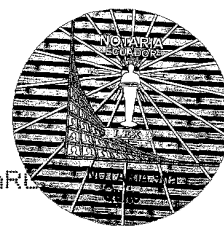
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

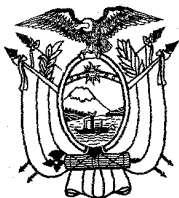
Se otor---

gó ante mí , y en fe de ello , confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de
Cesión de Participaciones que otorga el señor doctor
Juan José Leonardo Fierro Romo a favor del señor Juan
Michael Fierro Lehmann , debidamente sellada y fir-
mada , en Quito , a veinte y ocho de Junio del año dos
mil siete .-

Dr. Juan Villacis P.
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



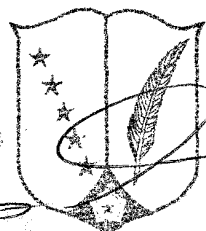


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución
2 de la Compañía Inmobiliaria INBIRAYNE CIA. LTDA., otorgada ante el
3 Dr. Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quito del Cantón Quito, el 7 de
4 febrero de 1991, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo,
5 tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente
6 escritura.- Quito, a veinte y nueve de junio del año dos mil
7 siete.-
8

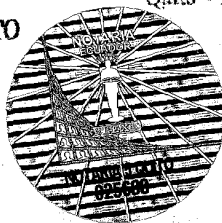
Notaría 5ta



10
11
12
13 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

14 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1360** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2421 vta, tomo 122 correspondiente a la constitucion de la compañía **"INMOBILIARIA INBIRAYNE CIA LTDA"**. lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cinco de Julio dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Dr. Hector Gavilanes Freire

**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng